



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006AYL998-E349-2021

**“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DISEÑO
GRÁFICO, EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN”**

INDICE

Glosario.

Presentación.

1.- Información general de las bases del procedimiento de contratación.

- 1.1 Nombre y domicilio de la entidad convocante.
- 1.2 Selección del procedimiento de contratación y carácter de la Licitación.
- 1.3 Número de identificación y publicación de la convocatoria.
- 1.4 Descripción general de los bienes y lugar donde se llevará a cabo su instalación.
 - 1.4.1 Agrupación de partidas
- 1.5 Vigencia de la contratación y presentación de garantía de cumplimiento.
- 1.6 Moneda en que deberán presentarse las proposiciones.
- 1.7 Ejercicio fiscal de ejecución y origen de los recursos.
- 1.8 Condiciones de pago.
- 1.9 Pagos en exceso
- 1.10 Medios que se utilizarán en la Licitación Pública Nacional Electrónica y en la presentación de las proposiciones.

2.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

- 2.1 Calendario y lugar de actos
 - 2.1.1 Visita al sitio de entrega de los bienes y su instalación.
- 2.2 Junta de aclaraciones.
 - 2.2.1 Criterios generales.
 - 2.2.2 Consideraciones y desarrollo de la junta de aclaraciones.
- 2.3 Presentación y apertura de proposiciones.
 - 2.3.1 Criterios generales.
 - 2.3.2 Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.
 - 2.3.3 Presentación y vigencia de las proposiciones.
 - 2.3.4 Presentación y apertura de proposiciones conjuntas.
 - 2.3.5 Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.4 Comunicación del Fallo.
 - 2.4.1 Criterios generales.
 - 2.4.2 Desarrollo del acto de Fallo.

3.- Documentos y requisitos que los licitantes deben integrar a sus proposiciones.

- 3.1 Documentación legal (administrativa).
- 3.2 Documentación de la propuesta técnica.
- 3.3 Documentación de la propuesta económica.

4.- Aspectos a considerar en la Licitación Pública Nacional Electrónica.

- 4.1 Asistencia de observadores.
- 4.2 Testigo social.
- 4.3 Normas de Calidad y Porcentaje de Contenido Nacional.
- 4.4 Personas que no podrán participar.
- 4.5 Prestación del Servicio.
 - 4.5.1 Prórrogas
 - 4.5.2 Caso Fortuito o Fuerza mayor
 - 4.5.3 Subcontratación
- 4.6 Modificación a la convocatoria.
- 4.7 Ajuste de precios.
- 4.8 Causas de desechamiento de proposiciones, cancelación y Licitación desierta.
 - 4.8.1 Causas de desechamiento.
 - 4.8.2 Causas de cancelación.
 - 4.8.3 Causas para declarar desierta la Licitación.
- 4.9 Penas convencionales y prórrogas.
 - 4.9.1 Penas convencionales.
 - 4.9.2 Deducciones.
- 4.10 Combate a la corrupción.
- 4.11 Propiedad intelectual.
- 4.12 Difusión de cadenas productivas.
- 4.13 Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa y dirección electrónica de CompraNet en que podrán presentarse inconformidades.
 - 4.13.1 Secretaría de la Función Pública.
 - 4.13.2 CompraNet.
 - 4.13.3 Órgano Interno de Control en el SPR.

5.- Criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

- 5.1 Criterios generales.
- 5.2 Criterios de evaluación de las proposiciones.
 - 5.2.1 Proposición Técnica
 - 5.2.2 Proposición Económica
- 5.3 Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

6.- Tipo, forma y modalidades de contratación.

- 6.1 Tipo y forma de contratación.
- 6.2 Criterios de adjudicación del contrato.
- 6.3 Firma del contrato.
- 6.4 Modificaciones al contrato.
- 6.5 Suspensiones al contrato.
- 6.6 Terminación anticipada del contrato.

- 6.7 Rescisión administrativa del contrato.
- 6.8 Sanciones aplicables al proveedor.

7.- Forma, términos y porcentaje de las garantías.

- 7.1 Garantía de cumplimiento del contrato.
 - 7.1.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.
- 7.2 Póliza de fianza de responsabilidad civil.
 - 7.2.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

Apartado I. Anexo Técnico "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DISEÑO GRÁFICO, EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN"

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones.

FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Propuesta económica.
2	Acreditación de personalidad jurídica.
3	Escrito de manifestación de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
4	Formato de manifestación de estratificación (MIPYMES).
5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
6	Declaración de integridad
7	Convenio para proposiciones conjuntas.
8	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido por el SAT).
9	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (documento expedido por el IMSS).
10	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos (documento expedido por el INFONAVIT).
11	Formato de registro de incorporación voluntaria al SPEI.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

12	Formato de manifestación de nacionalidad.
13	Formato de manifestación de conocer el lugar de la prestación del servicio y su instalación y/o en su caso, la aceptación de los mismos.
14	Correo electrónico
15	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés
16	Modelo de Contrato

Glosario.

Para efectos de la presente convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2 del Reglamento. Asimismo, se entenderá por:

Área contratante	La División de Recursos Materiales y Servicios Generales del SPR quien es la facultada en la entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la adquisición de los bienes objeto de la presente Convocatoria.
Acuerdo	El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
Área administradora del contrato	La División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del SPR, quien es la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.
Área requirente y técnica	La División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del SPR, quien es la responsable de las especificaciones técnicas para este procedimiento de contratación y quien responderá las preguntas técnicas de la junta de aclaraciones y revisará las propuestas que se reciban.
CompraNet	<p>El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la Licitación y sus modificaciones; las Licitaciones; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.</p> <p>El sistema estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga</p>



Convocante	La que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera la adquisición de bienes y servicios del Sector Público.
Convocatoria	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IMSS	El Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Ley	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante	Cualquier persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.
MIPYMES	Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Nacionalidad Mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC	El Órgano Interno de Control en el SPR.
POBALINES	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del SPR
Precio Conveniente:	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje del 40% (cuarenta por ciento), de acuerdo con las POBALINES del SPR.
Precio No Aceptable:	Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% (diez por ciento) al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente Licitación.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

Reglamento	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
SE	Secretaría de Economía.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SPR	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

PRESENTACIÓN

El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (en adelante, el SPR), en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Reglamento), y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, el SPR a través de la Unidad de Administración y Finanzas por conducto de la División de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Camino de Santa Teresa No. 1679 Jardines del Pedregal, Alcaldía. Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, presenta la convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica No **LA-006AYL998-E349-2021**, para llevar a cabo el **“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DISEÑO GRÁFICO, EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN”**, de conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA

1. Información general de las bases del procedimiento de contratación.

1.1. Nombre y domicilio de la entidad convocante.

Convoca el SPR a través de la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de la División de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Oficina de Adquisiciones, todas ubicadas en Camino de Santa Teresa No. 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México.

1.2. Selección del procedimiento de contratación y carácter de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

Con base en lo normado en el artículo 26, fracción II de la Ley, para llevar a cabo la arrendamiento de bienes, el SPR seleccionó de entre los procedimientos de contratación el de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, siendo éste el que, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, asegura al SPR las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Sobre los medios que se utilizarán para llevar a cabo el procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos, 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, por lo cual solo se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, y para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SHCP, en cuyo caso las unidades administrativas que se encuentren autorizadas por la misma, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de Licitación mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la SHCP.

La SHCP operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen la Convocante y los licitantes, siendo también la responsable de ejercer el control de estos medios y de salvaguardar la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

El carácter de la presente Licitación será **Nacional**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley, en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

1.3. Número de identificación y publicación de la convocatoria.

El número de identificación de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica asignado por el sistema CompraNet es **IA-006AYL998-E349-2021**.

La publicación de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita para cualquier persona por este medio, en la dirección electrónica <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>. Simultáneamente se publicará un resumen de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior de conformidad con lo mencionado en el artículo 30 de la Ley.

A partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, la convocante tendrá una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, la cual podrá ser consultada por cualquier persona en la Oficina de Adquisiciones del SPR, ubicada en Camino de Santa Teresa No. 1679, Piso 4, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que la convocante no estará obligada a entregar una impresión de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley, las condiciones contenidas en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional.

1.4. Descripción general de los servicios y lugar donde se prestarán.

La presente Licitación Pública Nacional Electrónica, tiene por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DISEÑO GRÁFICO, EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN"**; la descripción, características, especificaciones técnicas, cantidades o volúmenes requeridos se encuentran establecidos en el **APARTADO I - ANEXO TÉCNICO** de esta Convocatoria, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de las proposiciones.

Los licitantes al presentar formalmente a la convocante su proposición en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los

términos y condiciones previstos en la misma, sus anexos y las que deriven de la o las Juntas de Aclaraciones celebradas por la convocante, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso de contratación.

1.4.1 Agrupación de partidas.

La presente **Licitación Pública Nacional Electrónica, consta de 1 (una) partida**, misma que se describe detalladamente en el **APARTADO I - ANEXO TÉCNICO** de esta convocatoria. La adjudicación será por partida completa.

1.5. Vigencia de la contratación.

La vigencia será del 01 de diciembre de 2021 y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

El proveedor deberá presentar la póliza de fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento jurídico adjudicado antes del IVA, a favor y a disposición del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

1.6. Moneda en que deberán presentarse las proposiciones.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica con importe en moneda nacional y con una vigencia mínima de 60 días naturales.

1.7. Ejercicio fiscal y origen de los recursos.

El **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DISEÑO GRÁFICO, EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN"**, objeto de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica abarcará los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley, se hace constar que el SPR cuenta con los recursos presupuestarios para cubrir las obligaciones derivadas del presente procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica, en términos de las Requisiciones de Bienes y Servicios **No. 202101908 y 202101912 de fecha 01 de octubre de 2021**, emitida por la División de Planeación y Finanzas del SPR, con cargo a la partida presupuestal **32301. Arrendamiento de equipo y bienes informáticos**.

1.8. Condiciones de pago.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley y en el artículo 89 del Reglamento; así como, el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, el precio de los bienes y su instalación se cubrirá por parte del SPR, mediante transferencia electrónica de fondos en pagos con I.V.A. incluido, en un plazo que no excederá de los 20

días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI). Para que el pago proceda deberá contar con la aceptación y verificación de la entrega de los bienes y trabajos de instalación, mediante acta de entrega recepción de los mismos.

En caso de que la factura entregada para su pago presente errores o deficiencias, el SPR, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

En términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley, se tendrá como recibido el CFDI.

Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, el administrador del contrato deberá requerir al proveedor, en su caso, la corrección de errores o deficiencias contenidos en el CFDI a efecto de tramitar su pago.

Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el proveedor acredite la prestación del servicio y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la Ley.

El pago por la entrega de los bienes y los trabajos de instalación, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago por la entrega de los bienes y los trabajos de instalación se cubrirá en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega formal de la factura, previa aceptación y verificación asentados en acta entrega recepción emitida por la **División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

A través de transferencia electrónica, para lo cual el licitante adjudicado deberá incluir los siguientes datos, se adjunta formato de Registro de Incorporación al SPEI (**FORMATO II**).

- Número de Cuenta;
- Nombre del beneficiario (la cuenta deberá estar a nombre del licitante adjudicado);

- Nombre del Banco;
- Nombre de la Sucursal donde tiene aperturada la cuenta, y
- Clabe Interbancaria (18 dígitos), adjuntando copia del estado de cuenta bancario con vigencia no mayor a treinta días.

El licitante adjudicado será el único responsable de que las facturas que presente para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley.

1.9 Pagos en exceso

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el proveedor, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del SPR, procediendo a deducir las cantidades de las facturas subsecuentes o bien el proveedor cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor del SPR.

1.10. Medios que se utilizarán en la Licitación Pública Nacional Electrónica y en la presentación de las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 y 26 BIS fracción II de la Ley, exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes, la presentación de las proposiciones y de la documentación complementaria, a través del Sistema CompraNet. Para ello, previamente deben haber realizado su registro en el portal <https://www.compranet.hacienda.gob.mx> y contar con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

Por tratarse de un procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Nacional Electrónica, los actos de la junta de aclaración, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se llevarán a cabo a través de CompraNet.

2. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

2.1 Calendario y lugar de actos.

El procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se efectuará considerando la fecha, hora y los plazos que prevén los artículos 33, 33 Bis, 37 y 37 BIS de la Ley, así como los artículos 45 y 46 fracciones IV a VII del Reglamento para la Junta de Aclaraciones; 34, 35 y 37 Bis de la Ley y 47, 48 y 50 del Reglamento, para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; 37 y 37 Bis de la Ley para el Acto de Fallo y 46 de la Ley para la Firma del Contrato

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria en CompraNet	11 de octubre de 2021 17:00 horas.	Acto que se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Dirección electrónica: http://compranet.hacienda.gob.mx El mismo día se enviará un resumen de la convocatoria para su publicación en el DOF.
Visita al sitio de entrega de los bienes y su instalación		No Aplica
Junta de aclaraciones	20 de octubre de 2021 10:00 horas.	Actos que se llevarán a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
Presentación y apertura de proposiciones	26 octubre de 2021 11:00 horas.	Dirección electrónica: http://compranet.hacienda.gob.mx
Comunicación del Fallo	01 de noviembre de 2021 14:00 horas.	
Firma de contrato	Se realizará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del Fallo	Se llevará a cabo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet".

2.1.1 Visita al sitio de entrega de los bienes y su instalación.

No se tiene programada la realización de una visita.

2.2. Junta de aclaraciones.

2.2.1. Criterios generales.

Se llevará a cabo la junta de aclaraciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis, 37 Bis de la Ley, así como el 45 fracción II y 46 fracción II y IV a VII del Reglamento y con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en esta convocatoria, **se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones a las 10:00 horas del día 20 de octubre del 2021** a través de CompraNet.

El acto será presidido por la persona designada por el SPR, misma que deberá contar con facultades suficientes para ello, quien deberá ser asistido por los representantes de las áreas técnica y requirente, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y los planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

A partir de la hora y fecha señaladas en el numeral 2 anterior para la celebración de la junta de aclaraciones, la convocante procederá a enviar a través de CompraNet, la contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.

En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor acreditable no imputable a la convocante, quien preside la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En seguimiento al párrafo anterior, el tiempo que se dará a los licitantes para que formulen las solicitudes de aclaración a las respuestas dadas será de 6 (seis) horas, contadas a partir de que se proporcionen las respuestas a través de CompraNet.

La convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos objeto de la Licitación Pública Nacional Electrónica, por lo que, de ser el caso, al concluir cada junta de aclaraciones deberá señalar la fecha y hora para la celebración de las ulteriores.

De cada junta de aclaraciones la convocante levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas que realice la misma.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica será publicada en el sistema CompraNet, considerándose un plazo de al menos 6 (seis) días naturales desde la fecha en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.2.2. Consideraciones y desarrollo de la Junta de Aclaraciones.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y/o a sus documentos deberán considerar lo siguiente:

- a) En el caso de personas físicas deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado. Tratándose de personas morales, además, deberá señalar la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos contenidos en su escritura pública con la que se acredita la existencia legal de la persona moral y, de haberlas, sus reformas y modificaciones estatutarias, así como el nombre de sus socios. De igual forma, se deberán incluir los datos de los instrumentos públicos en los que fueron otorgadas las facultades de representación del representante legal del licitante, además de adjuntar copia de su identificación oficial vigente. Las personas que manifiesten su interés en participar serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria (**FORMATO 2**).
- b) Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante que se formulen a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su recepción.
- c) Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas se tomarán en cuenta para responderlas.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan, preferentemente clasificadas e integradas por tema, administrativas, legales, técnicas o económicas.
- e) Las solicitudes de aclaración deberán ser redactadas en idioma español, y deberán ser presentadas y firmadas en forma electrónica a través de CompraNet en **FORMATO WORD y/o PDF editable**, e incluir en el encabezado el logotipo o membrete de la persona física o moral participante. La firma electrónica deberá ser la del licitante. No se aceptará documentación encriptada.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no serán contestadas por la convocante.

Cualquier modificación que se derive de la junta de aclaraciones formará parte de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa, la no participación en la misma no implica que no se pueda participar en el procedimiento.

Al finalizar el acto de la junta de aclaraciones se difundirá un ejemplar del acta levantada en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, adicionalmente, se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en la Oficina de Adquisiciones sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, 4° Piso, Ala Norte, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

La falta de observación por parte de los licitantes a los requisitos, aclaraciones y, en su caso, modificaciones que se establezcan en la(s) Junta(s) de Aclaraciones no los releva de las obligaciones que de ella(s) se deriven.

2.3. Presentación y apertura de proposiciones.

2.3.1. Criterios Generales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 35 y 37 Bis de la Ley, 47, 48 y 50 del Reglamento, y con base en el calendario y lugar de actos previstos en el numeral 2 de la presente Convocatoria el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 26 de octubre del 2021**, a través de CompraNet.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área contratante o por la persona designada por la convocante, quién será el único facultado para tomar todas las decisiones durante su realización.

Los licitantes que participen en la Licitación Pública Nacional Electrónica, enviarán sus proposiciones a través de CompraNet, las cuales contendrán la propuesta técnica, económica, así como la documentación legal y administrativa; los sobres de éstas, serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

Una vez recibidas las proposiciones en el sistema CompraNet, se procederá a la apertura de la bóveda de dicho sistema, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones, sin que ello implique la evaluación de su contenido, su análisis

técnico, legal o administrativo. El acto de presentación y apertura de proposiciones concluirá hasta que se hayan abierto todos los sobres recibidos en CompraNet.

Los archivos electrónicos relativos a las proposiciones de los participantes, serán descargados de la bóveda de CompraNet, se realizará el registro de la documentación recibida, como lo establece el artículo 48 fracción I del Reglamento, sin que ello implique efectuar el análisis técnico, económico, legal o administrativo de su contenido, en atención a lo previsto en el artículo 35 fracción I de la Ley y 47 penúltimo párrafo del Reglamento.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos en el numeral 2 de la convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica hasta su conclusión, de acuerdo con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o abrir el sobre que contenga las proposiciones recibidas por CompraNet o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la convocante. El SPR podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

Los licitantes aceptarán que se tendrá por no presentada su proposición y la demás documentación requerida en la convocatoria por el SPR, cuando el apartado electrónico con su información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquiera causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipos de cómputo del propio licitante.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la **firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales como medio de identificación electrónica**, en términos de lo establecido por el numeral 16 del Acuerdo.

2.3.2. Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción IV de la Ley y 39, fracción I inciso e) del Reglamento, las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas.

En su caso, tratándose de la entrega de anexos, folletos, catálogos, manuales y demás documentación que formen parte de las proposiciones, podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

2.3.3. Presentación y vigencia de las proposiciones.

Los licitantes que participen en la Licitación Pública Nacional Electrónica entregarán sus proposiciones a través de CompraNet y serán los únicos responsables de que las mismas sean presentadas en tiempo y forma, las cuales contendrán la propuesta técnica, económica, así como la documentación legal y administrativa.

Cada página que integre su proposición deberá identificarse con los siguientes datos: RFC, número de Licitación y número de página. Cuando técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse en la impresión que se realice de los documentos.

Los licitantes deberán entregar una única proposición que deberá considerar todos y cada uno de los alcances descritos en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.

La presentación de las proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los bienes a entregar y a su instalación, debiendo utilizar el modelo de los formatos que se adjuntan en la convocatoria. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante.

En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.

Para su correcta evaluación, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas y debidamente identificados con nombre del documento y número de fojas que lo integran. Se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante; se sugiere que inicie con el folio 1 y se deberá atender de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se protegerán los datos personales de todos los licitantes participantes, el SPR adoptará las medidas necesarias que garanticen la seguridad de dichos datos y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

La propuesta económica deberá estar en precios fijos y firmes, desglosando el IVA en pesos mexicanos (moneda nacional), la cual deberá tener una vigencia de cuando menos, 60 días naturales a partir de la presentación de las proposiciones.

Los licitantes notificarán oportunamente al SPR y bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante legal a quien se le haya sido entregado un certificado digital.

Una vez recibidas electrónicamente las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica hasta su conclusión.

2.3.4. Presentación y apertura de proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 tercero, cuarto y quinto párrafo de la Ley y 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el convenio de proposición conjunta deberá establecer con precisión y a satisfacción del SPR, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

Para poder agruparse en una proposición conjunta, los interesados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- a) Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- b) Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - Nombre, domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica.
 - Descripción de las partes objeto del contrato que corresponde cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- c) Para efectos del acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, para lo cual deberá anexar un escrito libre firmado por el representante común en el que se manifiesta esta situación.
- d) Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.
- e) Las personas que integran la agrupación deberán presentar en forma individual lo siguiente:
- Escrito en que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana (**FORMATO 12**).
 - Escrito en que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**FORMATO 2**).
 - La declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley (**FORMATO 5**).
 - La declaración de integridad a que hace referencia la fracción XXXI del artículo 31 de la Ley (**FORMATO 6**).
 - En su caso, las manifestaciones escritas a que se refieren las fracciones I y V del artículo 44 del Reglamento.
 - Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas, cuando presenten a la convocante, copia del documento expedido por

autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. El escrito antes referido, deberá ser entregado en forma individual por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta (**FORMATO 4**).

El convenio a que hace referencia la fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo (**FORMATO 7**), dicho instrumento deberá ser firmado por los participantes y/o los representantes legales de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b de este apartado, así como en su caso, las facultades del o los representantes legales que formalizarán el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse por escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

2.3.5. Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes. Una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por los licitantes, así como los faltantes u omisiones relacionados con los documentos específicos que se solicitan en el numeral 3 de la convocatoria, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Tomando en consideración que el presente procedimiento se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 35 fracción II de la Ley, la firma o rúbrica de la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, por parte de las personas facultadas para ello, no se llevará a cabo, ya que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se

imprimirá la propuesta económica (**FORMATO 1**) de los licitantes y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

Para la evaluación técnica correspondiente, la persona facultada que presida el evento, proporcionará al área requirente a través de un medio electrónico (disco magnético CD que será firmado o rubricado por el representante del área requirente y el representante del área contratante), las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, a fin de que se realice la evaluación correspondiente, mismo que se integrará al expediente del presente procedimiento licitatorio.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; la recepción de los documentos se hará constar en el formato de recepción de los mismos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante.

La convocante verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos para continuar con el procedimiento, reservándose el derecho la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento.

Una vez obtenidas todas las proposiciones, la persona facultada que presida el acto dará lectura al importe total de cada propuesta económica. El análisis detallado y la evaluación de las proposiciones se efectuarán posteriormente por la convocante.

La convocante podrá anticipar o diferir la fecha del Fallo dentro de los plazos establecidos en el artículo 37 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones o, de ser necesario, en cualquier otro momento dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

El acta de presentación y apertura de proposiciones será difundida en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes. De igual forma, se fijará en un lugar visible al que tenga acceso el público en la Oficina de Adquisiciones, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

2.4. Comunicación del Fallo.

2.4.1. Criterios generales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en el numeral 2.1 de esta Convocatoria, **se llevará a cabo el Acto de Fallo a las 14:00 horas del día 01 de noviembre de 2021**, y se dará a conocer el mismo día de su emisión a través de la plataforma CompraNet. Dicho acto será presidido por el Titular del área contratante o por la persona designada por el SPR, quien será el único facultado para tomar las decisiones durante su realización.

El plazo para la emisión del Fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley en relación con el artículo 48 último párrafo del Reglamento.

2.4.2. Desarrollo del acto de Fallo.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, la convocante emitirá el Fallo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley, el cual entre otros aspectos hará mención a lo siguiente:

- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.
- b) La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.
- c) Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como el monto total de la proposición.
- d) Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- e) Nombre, cargo y firma de la persona facultada para su emisión, de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la Licitación, se señalarán en el Fallo las razones que lo motivaron.

En el Fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo, de conformidad con lo que establecen los artículos 37 y 37 BIS de la Ley.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna propuesta económica, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para tal efecto proporcionen la o las personas responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el Fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta económica inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, en su caso, sólo por lo que hace a la(s) partida(s) afectada(s) por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el Fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante o la persona facultada para ello dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, de conformidad con el artículo 37 de la Ley.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, la cual será publicada a través de CompraNet el mismo día en que se emita para efectos de notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Asimismo, se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en la Oficina de Adquisiciones, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

3. Documentos y requisitos que los licitantes deben integrar a sus proposiciones.

Las proposiciones serán enviadas mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del sistema CompraNet y deberán presentar los siguientes documentos:

3.1. Documentación legal y administrativa

En la presentación de proposiciones, **la falta de alguno de los documentos relacionados en este apartado** determinará la falta de solvencia de la proposición y será motivo para desechar la misma.

El SPR se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación presentada por los licitantes, con los responsables de la emisión de los documentos presentados.

El licitante deberá presentar en papel membretado y debidamente firmado por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, los siguientes documentos:

- a) Presentar copia del Acta Constitutiva y, en su caso, modificaciones estatutarias (PERSONAS MORALES), en el caso de PERSONAS FÍSICAS copia de acta de nacimiento, acompañada de la Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que el licitante manifieste que es de Nacionalidad Mexicana, de conformidad con el primer párrafo del artículo 35 del Reglamento, **(FORMATO 12)**.
- b) Presentar copia del Acta Constitutiva, Poder Notarial o el Instrumento Jurídico que avale las facultades del representante o apoderado legal, acompañado de la Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en el que su firmante manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **(FORMATO 2)**.
- c) Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de PERSONAS FÍSICAS y, en el caso de PERSONAS MORALES, de la persona que firme la proposición (representante o apoderado legal); en copia simple por ambos lados.
- d) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses, acompañado de la Manifestación Escrita del domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones **(FORMATO 3)**.

- e) Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. **(FORMATO 5)**.
- f) Registro Federal de Contribuyentes y constancia de situación fiscal actualizada.
- g) Opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita el SAT **(FORMATO 8)**.
- h) Opinión positiva vigente sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el IMSS **(FORMATO 9)**.
- i) Constancia positiva vigente de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT **(FORMATO 10)**.
- j) En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que de acuerdo a su estratificación participa con el carácter de MIPYME, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento **(FORMATO 4)**.
- k) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del SPR induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **(FORMATO 6)**.
- l) Estado de Cuenta Bancario con una antigüedad no mayor a 3 meses, acompañado con la Manifestación de conformidad para la incorporación al Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios SPEI **(FORMATO 11)**.
- m) En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar un escrito en el que se manifieste que la proposición presentada será de manera conjunta.

En las proposiciones presentadas de manera conjunta, cada persona deberá presentar los escritos solicitados en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l de manera individual.
- n) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que respecto del procedimiento de contratación, no existen circunstancias que puedan constituirse en un conflicto de interés, acompañado con la Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés **(FORMATO 15)**.
- o) Manifestación escrita de conocer el Modelo del Contrato **(FORMATO 16)** y aceptar sus términos. (Formato Libre).

- p) Copia de la minuta o constancia de la visita al sitio de realización de los trabajos, la cual deberán acompañar de un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, estar de acuerdo con las condiciones y características para llevar a cabo la entrega de los bienes y su instalación, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. De no acudir a la misma, de igual forma deberán presentar dicho escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, estar de acuerdo con las condiciones y características para llevar a cabo la entrega de los bienes y su instalación, adjuntando el **“Formato de manifestación de conocer el lugar de la prestación del servicio y/o en su caso, la aceptación de los mismos” (FORMATO 13).**
- q) El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico con el objeto de efectuar las notificaciones previstas en el artículo 66 de la Ley **(FORMATO 14).**
- r) Manifiesto por escrito que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley y 35 del Reglamento.
- s) Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, de la Secretaría de la Función pública (publicado en el DOF el 20-08-2015 y modificado mediante acuerdo publicado en el DOF el 28-02-2017). **(FORMATO LIBRE).**
- t) Los licitantes deberán presentar la documentación emitida por la autoridad competente que demuestre y/o acredite, el cumplimiento de las Normas aplicables, materia de la presente contratación establecidas en el numeral 4.3 de la presente convocatoria:
- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
 - Energy Star.
 - EPEAT Gold o Silver o Bronze o equivalente.

3.2. Propuesta técnica.

- a) La División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones evaluará el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en esta convocatoria en cuanto a las condiciones técnicas requeridas por la convocante en el Anexo Técnico.
- b) El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información. Toda la información a

que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

3.3. Propuesta Económica.

El licitante deberá presentar en papel membretado y debidamente firmado por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, propuesta económica en donde establezca los precios unitarios de cada concepto, incluyendo en su caso, los descuentos y/o bonificaciones que ofrezca el licitante y totales, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el formato para la presentación de la Propuesta económica (**Formato 1**).

En caso de que los bienes ofertados requieran folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

La División de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Oficina de Adquisiciones, verificará que las proposiciones económicas cumplan con lo solicitado en la presente convocatoria.

4. Aspectos a considerar en la Licitación Pública Nacional Electrónica.

4.1. Asistencia de observadores.

A los actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

4.2. Testigo social.

De acuerdo con lo mencionado en el artículo 26 Ter de la Ley, en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica **no participarán testigos sociales**.

4.3. Normas de Calidad y Porcentaje de Contenido Nacional.

4.3.1. Normas de Calidad.

Los licitantes deberán presentar la documentación emitida por autoridad competente que demuestre, el cumplimiento de las Normas aplicables, materia de la presente contratación, esto es:

NORMA
NOM-019-SCFI-vigente y/o UL equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
Energy Star.
EPEAT Gold o Silver o Bronze o equivalente.

4.3.2. Porcentaje de contenido nacional.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley, los bienes objeto de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, deberán ser producidos en el país y contarán, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

4.4. Personas que no podrán participar.

En la presente Licitación Pública Nacional Electrónica no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. Para efectos de dejar constancia de cumplimiento, los licitantes deberán presentar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos en comento **(FORMATO 5)**.

4.5. Entrega de los bienes y Prestación del Servicio.

El licitante adjudicado contará con un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo para entregar los equipos arrendados.

Y deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

Entregables iniciales.

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte del Proveedor al **SPR**, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En caso de equipo de cómputo personal, además de lo anterior, la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.

4.5.1 Prórrogas

Sólo se aceptarán prórrogas respecto de la fecha límite para la entrega e instalación de los bienes, cuando concurren causas de fuerza mayor o caso fortuito, o por causas atribuibles al SPR, situación que deberá notificarse en un plazo no menor de 5 (cinco) días naturales.

En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales al licitante ganador.

4.5.2 Caso Fortuito o Fuerza mayor

Ni el SPR ni el licitante adjudicado serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente. En caso de presentarse tales circunstancias deberán ser notificadas al SPR en el plazo señalado en el numeral **45.1 Prórrogas** del presente contrato. En tal caso, el SPR podrá suspender la entrega o instalación de los bienes en términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos conceptos que hubiesen sido proporcionados al SPR con motivo del cumplimiento del objeto de la presente licitación.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al SPR, el pago de los gastos no recuperables se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que cese el caso fortuito o de fuerza mayor, el SPR en conjunto con el licitante ganador acordarán los términos para continuar con el cumplimiento del objeto de la licitación.

4.5.3 Subcontratación

El licitante que resulte adjudicado será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el SPR, por lo cual no se permitirá subcontratar de manera parcial o total la entrega de los bienes objeto de la presente contratación ni su instalación.

4.6. Modificación a la convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

4.7. Ajuste de precios.

El licitante deberá considerar que, por tratarse de una contratación en precios fijos y firmes, no habrá ajuste de precios, permaneciendo fijo el precio total propuesto hasta la prestación del servicio y su instalación.

4.8. Causas de desechamiento de proposiciones, cancelación e Licitación desierta.

Será causa de descalificación del licitante, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica por afectar directamente la solvencia de las proposiciones, conforme a lo siguiente:

4.8.1. Causas de desechamiento.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones por incumplir las disposiciones jurídicas que las establecen, las siguientes:

- a) Cuando envíen incompleto(s), ilegibles u omita(n) cualquier documento requerido en los incisos del punto 3 de la presente Convocatoria que no sean opcionales.
- b) Que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos señalados en el anexo técnico de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación de conceptos en cuanto a la descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.
- c) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido en la convocatoria que afectarían la solvencia de la proposición.
- d) Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que la información contenida en la misma carece de veracidad o bien, se detectan irregularidades.
- e) La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere el numeral 3 de la convocatoria.
- f) Aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria porque afectan directamente la solvencia de la proposición.
- g) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros, acordar el costo de los trabajos objeto de esta convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h) Si del análisis a los registros del SPR, se comprueba que algún participante ha incurrido en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
- i) En caso de omisión absoluta de foliado, falta de continuidad en las hojas carentes de folio y omisión absoluta de foliación en los documentos diversos que integren la propuesta económica, técnica y documentación distinta, afectando la solvencia jurídica de la proposición.

- j) El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- k) La falta de firma electrónica avanzada (eFirma) de las proposiciones.
- l) La falta de firma autógrafa de la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la proposición.
- m) Cuando se solicite la leyenda bajo protesta de decir verdad y esta sea omitida en el documento correspondiente, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento.

4.8.2. Causas de cancelación.

Se podrá cancelar la Licitación Pública Nacional Electrónica cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para requerir la realización de los trabajos o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al SPR.

En la determinación de dar por cancelada la Licitación Pública Nacional Electrónica se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento a los licitantes y del OIC dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la cancelación y no será procedente contra ello recurso alguno. Sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el SPR cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el Reglamento.

4.8.3.- Causas para declarar desierta la Licitación Pública Nacional Electrónica.

Se procederá a declarar desierta la Licitación Pública Nacional Electrónica, por las siguientes causas:

- a) Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de esta Convocatoria.
- c) Las demás establecidas por el Artículo 38 de la Ley. Cuando la Licitación Pública Nacional Electrónica, fuera declarada desierta debido a una de las situaciones indicadas en los puntos descritos anteriormente y persista la necesidad de

contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Licitación Pública Nacional Electrónica, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la Ley.

Cuando la Licitación Pública Nacional Electrónica, fuera declarada desierta debido a una de las situaciones indicadas en los puntos descritos anteriormente y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Licitación Pública Nacional Electrónica, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la Ley.

4.9. Penas convencionales y prórrogas.

4.9.1. Penas convencionales.

En el arrendamiento:

El Licitante se obliga a pagar al SPR una pena convencional del 5% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos y periféricos no entregados, instalados, configurados y puestos a punto, conforme a lo descrito en el número 9 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso según la normatividad del SPR.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

El Proveedor se obliga a pagar al **SPR** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 5% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de vicios ocultos sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A.) de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

4.9.2. Deductivas:

Se aplicará una deductiva al licitante por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio. Dicha deductiva será del 0.5% al 5% según la normatividad aplicable en el SPR, sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Licitante suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio, independientemente de que no se pagaría arrendamiento por el tiempo que dure la suspensión.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el licitante del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al licitante, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

4.10. Combate a la corrupción.

En todos los actos relacionados con la Licitación Pública Nacional Electrónica cuando, los licitantes deberán observar las siguientes disposiciones en materia de combate a la corrupción, entre otras que sean relativas y aplicables en su relación con el SPR:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

De conformidad con lo establecido en la Sección II, Reglas Generales para el contacto con particulares, numeral 6 del **"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el referido Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

4.11. Propiedad intelectual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley, los licitantes que violen derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso y asumen la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar el servicio objeto de la Licitación Pública Nacional Electrónica, infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto al servicio, suministros, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del servicio al SPR y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar.

4.12. Difusión de cadenas productivas.

El proveedor podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones de fechas 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010. En caso de que el contratista opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá la autorización por escrito por parte del SPR.

4.13. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa y dirección electrónica de CompraNet en que podrán presentarse inconformidades.

Las inconformidades podrán tramitarse a elección del licitante en las siguientes ubicaciones:

4.13.1. Secretaría de la Función Pública.

Ubicada Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

4.13.2. CompraNet.

En el correo electrónico: cnet_inconformidades@funcionpublica.gob.mx.

4.13.3. OIC en el SPR.

En el correo electrónico: sct_toic@funcionpublica.gob.mx

5.- Criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

5.1. Criterios generales.

La evaluación de la proposición presentada por los licitantes se realizará conforme a los 36 y 36-Bis de la Ley y artículo 51 de su Reglamento. La evaluación se realizará bajo el mecanismo binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el SRP y adjudicar de entre quienes cumplan, a quien oferte el precio más bajo.

El SPR se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación presentada por los licitantes con los responsables de emisión de los documentos presentados.

Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones.

Asimismo, para que las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes sean objeto de la evaluación, deberán haber acreditado el cumplimiento de la totalidad de las características, cantidades, especificaciones y requisitos del punto 3.1. "Documentación legal (administrativa)" de la convocatoria.

5.2. Criterios de evaluación de las proposiciones.

La convocante adjudicará el contrato de la partida única a quien cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

- a) Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria.
- b) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.

- c) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la convocatoria y sus anexos respectivos. En ningún caso el SPR o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- d) La proposición solvente más conveniente, será aquella cuya proposición cumplió los requisitos legales y su propuesta técnica cumple con todos los requerimientos señalados en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
- e) Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de la misma.
- f) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica sea rebasado por las proposiciones presentadas, el SPR podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento.
- g) Se revisará, analizará y validarán los requisitos y la documentación solicitada en los puntos 4 y 6 de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- h) Se analizará que los escritos solicitados contengan la descripción completa del servicio que está cotizando cada uno de los licitantes participantes, para comprobar que reúnan todas las características y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.
- i) La evaluación se hará comparando entre si y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con lo indicado en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica. Se verificará que el período de validez de la proposición cumpla con lo solicitado en la presente Convocatoria.
- j) De conformidad con el artículo 55 del Reglamento, se verificarán los precios unitarios con los totales globales; cuando se compruebe que existen errores de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si la proposición económica del licitante a quién se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y este no acepta las mismas, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley. Las correcciones que se deriven de la evaluación de las proposiciones, se harán constar en el acta de fallo. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

Con base en lo anterior, se formularán tablas comparativas para determinar el mejor precio, mismo que será emitido por la Oficina de Adquisiciones, en tanto que la evaluación del cumplimiento de lo solicitado en el **Anexo Técnico** será por parte de la **División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, ambas pertenecientes al SPR.

El SPR podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar la existencia de sus oficinas, así como la veracidad de la información proporcionada y la capacidad técnica, asimismo, podrá realizar la investigación que considere necesaria para verificar la veracidad de la información presentada por los licitantes.

5.2.1 Proposición Económica:

La **División de Recursos Materiales y Servicios Generales**, a través de la Oficina de Adquisiciones, verificará que las proposiciones cumplan con la documentación legal-administrativa solicitada en la presente Convocatoria.

5.2.2 Proposición Técnica:

La **División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** evaluará el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en esta Convocatoria en cuanto a las condiciones técnicas requeridas por la Convocante en el Anexo Técnico.

5.2.3 Proposición Económica:

La **División de Recursos Materiales y Servicios Generales**, a través de la Oficina de Adquisiciones, verificará que las proposiciones económicas cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, se adjudicará el contrato de conformidad con el criterio de desempate previsto en los artículos 36 bis segundo y tercer párrafo de la ley y 54 del reglamento

5.3. Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

En apego a la normatividad vigente y aplicable, el SPR por conducto de la **División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, valorará las proposiciones que cumplan con los requerimientos establecidos en esta Convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocante:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, aclaraciones y sus anexos.
- b) Verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado y verificará que las mismas cumplan con las condiciones de calidad que requiere la convocante.
- c) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones solicitadas

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante **cuya proposición resulte solvente** porque cumple con la totalidad de los requerimientos señalados en la convocatoria, tanto en la **documentación legal y administrativa**, como en las **propuestas técnicas y económicas** solicitadas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes **porque satisfacen la totalidad de los requerimientos** solicitados por la convocante, **el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, de entre las que se haya determinado que son solventes.**

El contrato será por monto fijo y los bienes a adquirir que se pretenden contratar, objeto de la Licitación Pública Nacional Electrónica, serán adjudicados a uno o varios licitantes cuando participen de manera conjunta en cada una de las partidas solicitadas en el Anexo Técnico de la Convocatoria que asegure al SPR, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Convocatoria; bajo esa tesitura, se informa que la adjudicación no se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, no se aceptan otras opciones y los términos establecidos en esta Convocatoria no podrán ser negociables.

6. Tipo, forma y modalidades de contratación.

6.1. Tipo y forma de contratación.

Con base en lo normado en el artículo 26, fracción II de la Ley, para llevar a cabo la adquisición de bienes, el SPR seleccionó de entre los procedimientos de contratación el de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, siendo éste el que, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, asegura al SPR las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6.2. Criterios de adjudicación del contrato.

Los criterios de adjudicación del contrato estarán apegados a los criterios de evaluación de las proposiciones que se encuentran estipulados en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 del presente documento.

6.3. Firma del Contrato.

Con apego en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada **FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS** y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento y el Manual de Operación (Manual) que contiene las directrices que se

deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el uso del Módulo será obligatorio para los proveedores que participen en la formalización de instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar e incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

Para que los licitantes adjudicados puedan formalizar el contrato respectivo, será necesario su previo registro en el Módulo citado y que cuenten con su Firma Electrónica Avanzada.

6.4. Modificaciones al contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley y 91 del Reglamento, según sea el caso, se podrá incrementar el Contrato que se derive de Licitación Pública Nacional Electrónica, en cuanto a la cantidad y monto del servicio, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (Veinte por ciento) del importe y cantidad de los conceptos establecidos originalmente y que los precios unitarios, cuotas y tarifas correspondientes sean iguales a los pactados en el contrato firmado, dichas modificaciones podrán llevarse a cabo en cualquier tiempo durante la vigencia del Contrato respectivo.

6.5. Suspensión del contrato.

El SPR podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. En caso de que se dé la suspensión, se determinará la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 54 BIS y 55 BIS de la Ley y el artículo 102 del Reglamento.

6.6. Terminación anticipada del contrato.

De conformidad con lo establecido por los artículos 54 Bis de la Ley y 102 del Reglamento, el SPR podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los trabajos originalmente solicitados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al SPR, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, el SPR reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

6.7. Rescisión administrativa del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor relacionadas con esta convocatoria, el SPR iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley y 98 del Reglamento, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- c) Cuando transcurrido el plazo indicado en la Ley, el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato a favor de la TESOFE y/o la Póliza de Responsabilidad Civil a favor del SPR.
- d) Cuando se llegue al límite de deducciones por incumplimiento parcial, total o prestación deficiente de las obligaciones, siendo el límite de tres deductivas.
- e) Cuando se llegue al límite de las penas convencionales
- f) Cuando al recibir los trabajos de suministro e instalación de la torre se detecten parcialidades o deficiencias en su entrega, mismas que no puedan ser subsanadas en un periodo de cinco días naturales.
- g) Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
- i) Si no proporciona al SPR los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los bienes ya trabajos de instalación objeto de este contrato.
- j) Si subcontrata el servicio, materia de este contrato.

6.8. Sanciones aplicables al proveedor.

El proveedor que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado de acuerdo con los términos de los artículos 59 de la Ley y 109 del Reglamento.

7. Forma, términos y porcentaje de las garantías.

7.1. Garantía de cumplimiento del contrato.

El licitante ganador, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar póliza de fianza conforme a lo establecido en el artículo 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento.

El licitante ganador deberá presentar la póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento jurídico adjudicado antes del IVA, a favor y a disposición del SPR, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

De no cumplir con dicha entrega, el SPR podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el expediente al OIC, para que determine si se aplican las sanciones establecidas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

De acuerdo a la naturaleza y características de los trabajos a contratar, la garantía será indivisible, por lo que la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el SPR reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar al SPR, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El licitante ganador acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva, independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de la fianza de garantía se realizará a través de la División de Recursos Materiales y Servicios Generales del SPR, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679 4° Piso, Ala Norte, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, previa verificación por escrito del área responsable de la ejecución, misma que dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y, en su caso, liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma y siempre que el proveedor acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción del SPR.



7.1.1. Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el SPR cuando se presente, de manera enunciativa más no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el licitante ganador no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- b) Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante ganador por sí mismo o a requerimiento del SPR, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- c) De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.

Lo anterior previa la substanciación del procedimiento de rescisión.

7.2. Póliza de fianza de responsabilidad civil.

No Aplica.

7.2.1. Casos en que se aplicará la póliza de responsabilidad civil.

No Aplica.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME PLATA QUINTERO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DISEÑO GRÁFICO, EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN”

ANEXO TÉCNICO

1. Descripción del arrendamiento.

El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en adelante el **"SPR"** requiere de:

- El Arrendamiento de Equipo de Cómputo para Diseño Gráfico, Edición y Postproducción.

Los equipos de cómputo se deberán suministrar de acuerdo con las características descritas en el presente anexo técnico.

El Proveedor adjudicado deberá tener instalado en los equipos, al momento de su entrega recepción y en plazo previsto en el numeral 9 del presente anexo lo siguiente:

- Software correspondiente al Sistema Operativo última versión liberada.
- La imagen institucional con el software institucional y configuración que el **SPR** entregará en unidad magnética al proveedor, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, para que el proveedor genere una imagen para todos los equipos arrendados.

El Proveedor no deberá considerar en su propuesta económica el suministro del software de ofimática debido a que este será proporcionado por el **SPR**.

Los equipos requeridos en arrendamiento son los que se indican a continuación:

Cuadro 1. Equipos de cómputo requeridos.

Partida	Perfil	Producto	Cantidad de equipos	
			Mínimo	Máximo
1	"A1"	Apple de Escritorio todo en uno iMac	10	15
2	"A2"	Apple de Escritorio todo en uno iMac (Avanzada)	15	20
3	"A3"	Apple de Escritorio Mac Pro	25	30
4	"A4"	Apple Portátil Macbook Pro	10	15

Cuadro 2. Equipos y periféricos requeridos.

Partida	Cantidad	Perfil	Producto	Cantidad de equipos	
				Mínimo	Máximo
5	50	"P1"	Monitor de 27" 2K	40	65
6	15	"P2"	Tableta Gráfica	10	15
7	60	"P3"	No-Break	60	80

2. Método de evaluación.

El método de evaluación de las propuestas será binario.

3. Forma de adjudicación.

En el caso específico las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo Proveedor.

4. Criterios aplicables para el Arrendamiento de Equipo de Cómputo para Diseño Gráfico, Edición y Postproducción.

El Proveedor en su cotización deberá considerar lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos **mínimos** para la contratación.
- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados deberán ser nuevos.
- Los equipos arrendados ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser nuevos, de un mismo fabricante, marca y modelo y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- Deberá realizar la entrega del Equipo de Cómputo para Diseño Gráfico, Edición y Postproducción requerido por el **SPR** en Camino de Santa Teresa 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México o el que le notifique el **SPR**.
- El Proveedor deberá instalar, configurar, dejar operando de manera correcta los equipos descritos en el presente anexo técnico, así como también deberá entregar manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio web en el cual los pueda descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por el **SPR**.
- El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- El Proveedor será el responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos y periféricos, dejando en todo momento a salvo al **SPR**.
- El Proveedor deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos arrendados.
- El Proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos.
 - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
- El Proveedor deberá proporcionar los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona al **SPR**.

5. Características técnicas de los equipos arrendados.

Los equipos requeridos en arrendamiento deberán cumplir con las características técnicas que se describen a continuación:

5.1. Tipos de equipo de cómputo de escritorio y portátil.

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

Descripción	Equipo "A1" Apple de Escritorio todo en uno iMac	Equipo "A2" Apple de Escritorio todo en uno iMac Avanzado	Equipo "A3" Apple de Escritorio Mac Pro	Equipo "A4" Apple Portátil Macbook Pro
Procesador	Procesador Intel Core i9 de 10 núcleos y 3.6 GHz de décima generación (Turbo Boost de hasta 5.0 GHz)	Procesador Intel Core i9 de 10 núcleos y 3.6 GHz de décima generación (Turbo Boost de hasta 5.0 GHz)	Procesador Intel Xeon W de 12 núcleos y 3.3 GHz, Turbo Boost de hasta 4.4 GHz	Procesador Intel Core i9 de 8 núcleos y 2.3 GHz de novena generación (Turbo Boost de hasta 4.8 GHz)
Disco duro	Almacenamiento o SSD de 1 TB	Almacenamiento o SSD de 2 TB	Almacenamiento o SSD de 2 TB	Almacenamiento o SSD de 1 TB
Memoria instalada RAM	64 GB de memoria DDR4 de 2666 MHz	128 GB de memoria DDR4 de 2666 MHz	96 GB (6 de 16 GB) de memoria DDR4 ECC	16 GB de memoria DDR4 de 2666 MHz
Tarjeta de Video	Radeon Pro 5500 XT con 8 GB de memoria GDDR6	Radeon Pro 5700 XT con 16 GB de memoria GDDR6	Dos tarjetas gráficas Radeon Pro W5700X, cada una con 16 GB de memoria GDDR6	AMD Radeon Pro 5500M con 4 GB de memoria GDDR6
Compatibilidad de video	Es compatible simultáneamente con la resolución nativa de la pantalla integrada en 1,000 millones de colores y:	Admite simultáneamente la resolución nativa de la pantalla integrada compatible con 1,000 millones de colores y:	Dos puertos HDMI 2.0 en tarjeta	Es compatible simultáneamente con la resolución nativa de la pantalla integrada en millones de colores y:
	Un monitor 6K con resolución de 6016 x 3384 a 60 Hz	Dos monitores externos con resolución de 5120 x 2880 (5K)		Hasta dos monitores con resolución de 6016 x 3384 a 60

Descripción	Equipo "A1" Apple de Escritorio todo en uno iMac	Equipo "A2" Apple de Escritorio todo en uno iMac Avanzado	Equipo "A3" Apple de Escritorio Mac Pro	Equipo "A4" Apple Portátil Macbook Pro
	compatible con 1,000 millones de colores, o	a 60 Hz compatibles con 1,000 millones de colores, o		Hz y más de 1,000 millones de colores, o
	Dos monitores 6K con resolución de 6016 x 3384 a 60 Hz compatibles con 1,000 millones de colores (requiere Radeon Pro 5700 o Radeon Pro 5700 XT), o	Cuatro monitores externos con resolución de 3840 x 2160 (4K UHD) a 60 Hz compatibles con 1,000 millones de colores, o	Cuatro conexiones DisplayPort dirigidas al sistema para alimentar puertos Thunderbolt 3 internos	Hasta cuatro monitores con resolución de 4096 x 2304 a 60 Hz y más de 1,000 millones de colores
	Un monitor 5K con resolución de 5120 x 2880 a 60 Hz compatible con 1,000 millones de colores, o	Cuatro monitores externos con resolución de 4096 x 2304 (4K) a 60 Hz compatibles con millones de colores.		Salida de video digital Thunderbolt 3
	Dos monitores 4K UHD con resolución de 3840 x 2160 a 60 Hz compatibles con 1,000 millones de colores, o	Compatible con los modos de duplicación de video y escritorio ampliado	Admite hasta seis monitores 4K, tres monitores 5K o tres monitores Pro Display XDR	Salida DisplayPort nativa a través de USB-C
	Dos monitores 4K con resolución de 4096 x 2304 a 60 Hz compatibles	Salida de video digital Thunderbolt 3		Compatible con salidas VGA, HDMI, DVI y Thunderbolt 2 mediante adaptadores.





Descripción	Equipo "A1" Apple de Escritorio todo en uno iMac	Equipo "A2" Apple de Escritorio todo en uno iMac Avanzado	Equipo "A3" Apple de Escritorio Mac Pro	Equipo "A4" Apple Portátil Macbook Pro
	con millones de colores	Salida DisplayPort nativa a través de USB-C Compatible con salidas Thunderbolt 2, HDMI, DVI y VGA mediante adaptadores		
Pantalla	Pantalla Retina 5K de 27 pulgadas (diagonal)	Pantalla Retina 5K de 27 pulgadas (diagonal)	N/A	Pantalla Retina de 16 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS; resolución nativa de 3072 x 1920 a 226 píxeles por pulgada compatible con millones de colores
	Resolución de 5120 x 2880 compatible con 1,000 millones de colores	Resolución de 5120 x 2880 compatible con 1,000 millones de colores		Resoluciones ajustadas compatibles:
	Brillo de 500 nits	Brillo de 500 nits,		2048 x 1280
	Amplia gama de colores (P3)	Amplia gama de colores (P3).		1792 x 1120
				1344 x 840
				1152 x 720
				Brillo de 500 nits Amplia gama



Descripción	Equipo "A1" Apple de Escritorio todo en uno iMac	Equipo "A2" Apple de Escritorio todo en uno iMac Avanzado	Equipo "A3" Apple de Escritorio Mac Pro	Equipo "A4" Apple Portátil Macbook Pro
				de colores (P3) Tecnología True Tone Frecuencias de actualización: 47.95 Hz, 48 Hz, 50 Hz, 59.94 Hz, 60 Hz
Cámara de video	Cámara FaceTime HD de 1080p	Cámara FaceTime HD de 1080p	N/A	Cámara FaceTime HD de 720p
Conectividad	Gigabit Ethernet	Gigabit Ethernet	Compatibilidad con rendimiento Ethernet de 10 Gb a través de cableado de cobre	Wi-Fi
	Conexión inalámbrica Wi-Fi 802.11ac	Conexión inalámbrica Wi-Fi 802.11ac	Compatibilidad con el estándar Nbase-T: velocidades de conexión Ethernet de 1 Gb, 2.5 Gb, 5 Gb y 10 Gb a través de conectores RJ-45	Conexión inalámbrica Wi-Fi 802.11ac
	Compatible con IEEE 802.11a/b/g/n	Compatible con IEEE 802.11a/b/g/n	Tecnología de red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac	Compatible con IEEE 802.11a/b/g/n
	Tecnología inalámbrica Bluetooth 5.0	Tecnología inalámbrica Bluetooth 5.0	Compatible con IEEE 802.11a/b/g/n	Tecnología inalámbrica Bluetooth 5.0
			Tecnología inalámbrica Bluetooth 5.0	
Puertos	Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C)	Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C)	Tarjeta E/S instalada en la ranura PCI	Cuatro puertos Thunderbolt 3

Descripción	Equipo "A1" Apple de Escritorio todo en uno iMac	Equipo "A2" Apple de Escritorio todo en uno iMac Avanzado	Equipo "A3" Apple de Escritorio Mac Pro	Equipo "A4" Apple Portátil Macbook Pro
			Express x4 de media longitud con:	
			Dos puertos USB 3	
	Cuatro puertos USB-A	Cuatro puertos USB-A	Compatibilidad con USB-A (hasta 5 Gb/s)	
			Dos puertos Thunderbolt 3	
	Gigabit Ethernet	Gigabit Ethernet	Compatibilidad con Thunderbolt 3 (hasta 40 Gb/s)	
			Compatibilidad con USB-C (hasta 10 Gb/s)	
	Ranura para tarjeta SDXC (UHS-II)	Ranura para tarjeta SDXC (UHS-II)	Compatibilidad con DisplayPort	
Accesorios incluidos	Magic Mouse 2	Magic Mouse 2	Magic Mouse 2	N/A
	Magic Keyboard con teclado numérico - Español	Magic Keyboard con teclado numérico - Español	Magic Keyboard con teclado numérico - Español	
Sistema operativo	macOS	macOS	macOS	macOS

5.2 Normas y estándares que deberán cumplir los equipos de escritorio y portátil.

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star ®
- EPEAT ® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

5.3 Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo y portátil.

El equipo deberá incluir una herramienta de diagnóstico y administración propietaria con las siguientes características sugeridas:

- Propietaria del fabricante o con derechos reservados para el fabricante (especificar el nombre registrado)
- Con seguridad de acceso y permisos independientes de la seguridad del sistema operativo.
- Que permita el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
 - Tipo y velocidad del procesador.
 - Número de slots de memoria ocupados.
 - Número de serie del CPU.
 - Modelo del disco duro y número de serie.
 - Versión y actualización del BIOS.
 - Habilitar / deshabilitar el arranque desde USB, CD-ROM y disco duro.
 - Habilitar / deshabilitar los puertos.

5.4 Manuales para equipo los equipos de escritorio y portátil.

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

5.5 Tipos de equipos y periféricos.

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos son las siguientes:

Equipo	Descripción
Pl. Monitor de 27" 2K	Monitor de 27"
	Resolución nativa QHD 2560 x 1440 at 60 Hz
	Aspecto de Radio: 16:9
	Angulo Visible: Hasta 178° horizontal/178° vertical
	Brillo: 350 cd/m2
	Píxeles por Pulgada: 109 DPI
	Características de la pantalla:
	Anti reflejante
	Retroiluminación de la pantalla LED
	Controles de usuario en pantalla (Brillo, contraste, color, control de imagen, control de OSD, administración idioma, información, restablecimiento de fábrica, control de entrada)
	Puertos:
	DP 1.4 (HDCP 1.4)
	HDMI 1.4 (HDCP 1.4)
	USB Type-C
DisplayPort de salida con MST	

Equipo	Descripción
	HDCP soportado en todas las entradas
	4 conectores USB 3.0 (2 con capacidad de carga de 2 Amperes)
	Salida de audio análoga 2.0 (conector 3.5mm)
	Una entrada RJ-45 para red ethernet
	Botones: Encendido, Menú y Navegación
	Longitud del cable de alimentación: 1.9 m
	Voltaje de alimentación: 100 – 240 VCA 50/60 Hz
	Se aceptan de diferente marca a los equipos de cómputo ofertados.
	Contar con las siguientes certificaciones:
	ENERGY STAR, EPEAT, TCO, RoHS, Libre de BFR/PVC (no plica para cables externos), Meets NFPA 99. Cristal libre de Arsenico y Mercurio (unicamente el panel).
	Deberá suministrarse con los cables y adaptadores necesarios para su conexión los equipos de cómputo con perfil "A3"
P2. Tableta gráfica	Resolución 5080 Ipi
	Pantalla táctil
	Pantalla Multitáctil
	Con cable/inalámbrico
	Color Negro
	Conectividad Bluetooth/Wi-Fi
	Área Activa 224mm x 148mm
	Tamaño del equipo 338 x 219 x 8 mm
	Peso 700g
	Nivel de presión 8192
	Incluye Lápiz
Compatible con PC y MAC (USB o Bluetooth)	
P3. No-Break	8 tomacorrientes con protección contra sobretensiones.
	4 tomacorrientes NEMA 5-15R con respaldo por batería para dispositivos que requieren alimentación constante.
	Corrección de bajos voltajes de hasta 89V con una elevación del 14% sin pérdida de energía de respaldo de la batería.
	Pantalla LCD muestra en tiempo real los estados de voltaje de entrada, sobrecarga, AVR y batería.
	Enchufes RJ11 y cable incluido para Tel / DSL protegen la conexión estándar telefónica de marcado/DSL
	Conectores coaxiales protegen conexión de CATV, internet por cable de banda ancha, satélite o antena de transmisión
	Filtrado de Ruido EMI / EMI
	Puerto USB compatible con HID se integra con la administración de energía y el apagado automático incorporados de Windows y Mac OS X

Equipo	Descripción
	Corriente especificada de entrada (Carga Máxima) 12A
	Voltaje(s) Nominal(es) de Entrada Soportado(s) 120V CA
	Tipo de conexión de entrada del UPS 5-15P; En Ángulo Recto
	Fase de Entrada monofásico
	Longitud del Cable de Alimentación del UPS de 1.8 metros
	Valor nominal de 1038 joules de supresión CA del UPS
	Tiempo de respuesta instantáneo de supresión de CA del UPS
	Supresión de Ruído EMI / RFI en CA
	Regulación Automática de Voltaje (AVR) mantiene la operación con corriente de la línea con voltajes de entrada tan bajos como de 89V
	2 interruptores que controlen el estado de energía apagado/encendido y cancelación de alarma/operación del autotest, un interruptor para graduación de luz controle el brillo del LCD
	Soporta el funcionamiento con arranque en frío.
	Baterías Hot-Swap
	Tiempo de Transferencia dwe línea a batería de 3 milisegundos
	Batería de autonomía a plena carga de 3 minutos (500W) autonomía a media carga 10 minutos (250W).
	Tasa de recarga de baterías de menos de 16 horas desde el 10% hasta el 90%
	Baterías que se pueden cambiar en operación y reemplazables por el usuario
	Probado para NOM (México); Cumpla con FCC Parte 15 Categoría B (EMI)

5.5.1 Normas y estándares que deberán cumplir los equipos y periféricos.

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star ®
- EPEAT ® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

5.5.2 Ficha técnica para los equipos y periféricos.

Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, de deberá acompañar a estos con una traducción al español.

5.5.3 Manuales para equipos y periféricos.

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio web en el cual se puede descargar.



6 Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo de para diseño gráfico, edición y postproducción.

- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos arrendados, dentro de 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- Se debe de proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.
- El proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al **SPR** contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

7 Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento del equipo de escritorio y portátil.

Los equipos arrendados ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser nuevos de una misma marca y modelo y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.

El Proveedor deberá contar con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.

El Proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y formada por el proveedor en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el proveedor en el que manifieste que los equipos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización del equipo.
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.

8 Entregables para equipos de cómputo para diseño gráfico, edición y posproducción.

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del Proveedor y entregarlos al Administrador del Contrato del **SPR**.

El Proveedor deberá proporcionar al Administrador del Contrato dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte del Proveedor al **SPR**, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento. En el caso de equipo de cómputo y portátil deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.

Entregables mensuales.

- Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos:
 - Relación total de equipos activos.
 - Reporte de incidencias.

9 Niveles de servicio para equipo en arrendamiento.

Los equipos solicitados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para que el **SPR** puedan utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- La atención a incidencias se prestará en las instalaciones del **SPR**.
- El tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 09:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en el punto antes mencionado, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes, incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	El Proveedor deberá entregar los equipos y periféricos arrendados.	Arrendamiento de Equipo para Diseño, Gráfico, Edición y Postproducción.	Dentro de los 45 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
Entregables	Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte del Proveedor al SPR , en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento. En el caso de equipo de cómputo además de lo anterior, la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.	Arrendamiento de Equipo para Diseño, Gráfico, Edición y Postproducción.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos.
Entregables mensuales	Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos. Reporte de incidencias.	Arrendamiento de Equipo para Diseño, Gráfico, Edición y Postproducción.	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes.
Mesa de Ayuda.	Poner a disposición del SPR una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos.	Arrendamiento de Equipo para Diseño, Gráfico, Edición y Postproducción.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
Atención de fallas en el SPR .	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos.	Arrendamiento de Equipo para Diseño, Gráfico, Edición y Postproducción.	El tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborales y en un horario de 09:00 a 19:00 horas contadas a partir

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
			<p>del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación n un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.</p> <p>Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en el punto anterior, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.</p> <p>Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil.</p> <p>Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor</p>



Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
			entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado.

10 Soporte técnico.

El **SPR** requiere contar con el soporte técnico de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de cómputo y periféricos.

Para el soporte técnico el **SPR** requieren que el proveedor realice las actividades siguientes:

- Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del Arrendamiento descrito en el presente anexo técnico.

Para la prestación del soporte técnico de los bienes que se pretenden arrendar materia del presente anexo técnico, el Proveedor deberá poner a disposición del **SPR** una mesa de ayuda para que pueda proporcionar asistencia técnica para la atención de fallas.

10.1 Mesa de ayuda

El Proveedor deberá poner a disposición del **SPR** una mesa de ayuda dentro de los 5 días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para el que el **SPR** mediante la presentación de reportes, puedan solicitar soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos arrendados, para lo cual el proveedor del arrendamiento deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante del Proveedor.

El Administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados los reportes a nombre del usuario.

10.2 Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo.

El proveedor deberá prestar el soporte técnico, en apego a lo que establece el presente anexo técnico, por lo que el **SPR** podrá solicitar el soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborables en un horario de 09:00 a 19:00 horas.

11 Vigencia.

Del 1º de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2024.

12 Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento.

La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

Se hará contar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor y de los testigos respectivos.

13 Lugar de entrega.

El proveedor deberá entregar los equipos de cómputo y periféricos materia del presente anexo técnico en el sitio que determine el **SPR**. Se podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del proveedor.

14 Al término del arrendamiento.

Al final del arrendamiento, la totalidad del equipamiento objeto del contrato quedará en propiedad del **SPR** a título gratuito, sin condicionante alguna.

15 Condiciones y forma de pago.

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pueda incurrir.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del arrendamiento comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, por partida completa, a entera satisfacción del **SPR**.

16 Penas y deductivas.

16.1 Penas convencionales.

En el arrendamiento:

El Proveedor se obliga a pagar al **SPR** una pena convencional del 5% del monto mensual del pago previsto para los equipos y periféricos no entregados, instalados, configurados y puestos a punto, conforme al numeral 9 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; así como el no presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del servicio por parte del Proveedor al **SPR**, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de vicios ocultos sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A.) de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

El Proveedor se obliga a pagar al **SPR** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 5% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de vicios ocultos sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A.) de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

16.2 Deductivas.

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio. Dicha deductiva será del 0.5 al 5% del valor del equipo dañado, por cada día natural de atraso según la normatividad aplicable en el **SPR**. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de vicios ocultos sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A.) de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al posible licitante adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

17 Garantías.

Garantía de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, el Proveedor se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía indivisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con el **SPR**, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quién en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá entregar en el domicilio del **SPR**.

18 Administrador del contrato.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 de la LAASSP.

19 Términos y condiciones legales.

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- o Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social se acorde con el objeto de la contratación).
- o Acreditación del representante legal.
- o Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- o Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- o Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- o Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- o Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- o Firma electrónica vigente para participar a través de Compranet.
- o Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicio celebrado con el tercero, así como opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- o Manifiesto de estratificación de la empresa (MIPYME).

20 Confidencialidad.

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

21 Responsabilidad laboral.

El Proveedor se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo las acciones derivadas del presente procedimiento de contratación y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al SPR de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

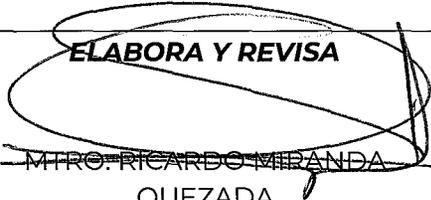
22 Cotización.

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan. Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando la propuesta de cotización.

23 Propuesta de cotización de Arrendamiento.

Cotización de Arrendamiento de Equipo							
Partida	Perfil	Producto	Cantidad		Precio Unitario mensual	Precio total mínimo mensual	Precio total máximo mensual
			Mínimos	Máximos			
1	"A1"	Apple de Escritorio todo en uno iMac	10	15			
2	"A2"	Apple de Escritorio todo en uno iMac (Avanzada)	15	20			
3	"A3"	Apple de Escritorio Mac Pro	25	30			
4	"A4"	Apple Portátil Macbook Pro	10	15			
5	"P1"	Monitor de 27" 2K	40	65			
6	"P2"	Tableta Gráfica	10	15			
7	"P3"	No-Break	60	80			
SUBTOTAL							
IVA							
TOTAL							

24 Firmas y fechas de elaboración, revisión y aprobación del Proyecto.

<p>ELABORA Y REVIS</p>  <p>MTRO. RICARDO MIRANDA QUEZADA TITULAR DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA</p>	<p>APRUEBA</p>  <p>MTRO. ENRIQUE RAFAEL GEORGE RAMÍREZ TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</p>
--	--

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

FORMATO	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
1	Propuesta económica.	 Formato 1 Propuesta Económica Arrendam
2	Acreditación de personalidad jurídica.	 Formato 2 - Acreditación de Persc
3	Escrito de manifestación de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.	 Formato 3 - Manifestación de Doc
4	Formato de manifestación de estratificación (MIPYMES).	 Formato 4 - Manifestación de Estr
5	Manifestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	 Formato 5 - Manifestación 50 y 5c
6	Declaración de integridad	 Formato 6 - Declaración de Integr
7	Convenio para proposiciones conjuntas.	 Formato 7 - Convenio Proposición
8	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido por el SAT).	 Formato 8 - Opinión Cumplimiento Obligaci
9	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (documento expedido por el IMSS).	 Formato 9 - Opinión Cumplimiento Obligaci

FORMATO	DESCRIPCIÓN	ARCHIVO
10	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos (documento expedido por el INFONAVIT).	 Formato 10- Opinión Cumplimiento de oblig
11	Formato de registro de incorporación voluntaria al SPEI.	 Formato 11 - Incorporación SPEI. d
12	Formato de manifestación de nacionalidad.	 Formato 12 - Manifestación de Nac
13	Formato de manifestación de conocer el lugar de realización de los trabajos y/o en su caso la aceptación de los mismos.	 Formato 13- Manifestación de con
14	Correo electrónico	 Formato 14- Correo electrónico.docx
15	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés	 Formato 15 - Carta Ausencia Conflicto In
16	Modelo de Contrato	 FORMATO 16 .MODELO DE CONTR

